ACTA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO N.º 0557 DEL 26 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITAN NIT. 900.060.959-9
REPRESENTANTE LEGAL	SAUL ANDRES ANGARITA VASQUEZ CC 86.066.238. DE PUERTO GAITÁN- META
OBJETO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL RECURSO RECAUDADO POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y ACUERDO MUNICIPAL N.º 005 DE 2022, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, RESCATES, EMERGENCIAS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($2.170.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA ACTA INICIO	26 DE MARZO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA N°1	CINCO (5) MESES Y SEIS (6) DÍAS
NUEVO PLAZO	CATORCE (14) MESES Y SEIS (6) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber RAMON OCTAVIO COLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.333.646 expedida en Villavicencio, (Meta), en su calidad de ALCALDE (e) mediante decreto administrativo No. 0413 del 22 de diciembre de 2025, facultado para suscribir la presente modificación del contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 3, literal B; la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITAN, identificado con NIT. 900.060.959-9, Representado Legalmente por SAUL ANDRES ANGARITA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.238. expedida en Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga al contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 26 de marzo de 2025, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, suscribieron el convenio No 0557 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL RECURSO RECAUDADO POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y ACUERDO MUNICIPAL N.º 005 DE 2022, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, RESCATES, EMERGENCIAS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, CELEBRADO

ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META", fijando como el valor del contrato es la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 2.170.000.000) M/CTE. Y un plazo de ejecución inicial de NUEVE (9) MESES.

2) Que el convenio No 0557 de 2025, cuenta con fecha de inicio a partir del día 26 de marzo de 2025 y fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2025.
3) Que, la secretaria de gobierno, radico en la secretaria de contratación, estudio previo en el cual justifican la necesidad de la presente prorroga No. 1 al convenio.
4) Que, la supervisión del convenio realizo aprobación a la modificación del plan de inversión propuesta por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITÁN.
5) Que, con el fin de lograr plena operatividad del convenio y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente prorroga No.1 al convenio de la referencia, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: El convenio se prorroga por un término de CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DIAS, teniendo como fecha actualizada de terminación el día treinta y uno (31) de mayo de 2026 y con nuevo plazo de ejecución por CATORCE (14) MESES Y SEIS (06) DIAS.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado y firmado, con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Davis Ruslan celis	Revisó: Davis Ruslan celis	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS de la SCO	Cargo: Profesional CPS de la SCO	Cargo: Secretaria de Contratación